



RESOLUCIÓN No. 068

**“POR LA CUAL SE ORDENA A UNA FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA
PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA EXTENSIÓN SOACHA”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo en el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO

Que la funcionaria **CLAUDIA SOFIA GONZALEZ SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.627.939 de Fusagasugá, fue nombrada por Resolución Rectoral No. 030 de 2008, en el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO III de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante Resolución Rectoral No. 088 de 2012, en el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO IV de la Universidad de Cundinamarca

Que la Universidad de Cundinamarca a través de los Acuerdos 0023 y 0024 de 1996, como parte de la reorganización institucional, estableció el sistema de planta global y flexible, en la cual no se especifica un lugar determinado para que sus funcionarios presten sus servicios, por lo anterior, por necesidades del servicio, la funcionaria en mención puede ser ubicada en cualquiera de las Sedes ó Extensiones en las cuales la institución requiera sus servicios de conformidad con su perfil laboral.

Que el artículo 56 del Acuerdo 005 expedido el 5 de agosto de 2009 por el Consejo Superior, “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca”; establece: SITIO DE TRABAJO: La Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca es de carácter global y flexible, por lo que el sitio de trabajo del personal administrativo de la institución abarca las Sedes, Seccionales, Extensiones y demás dependencias que la conforman”.

Que la funcionaria **CLAUDIA SOFIA GONZALEZ SANCHEZ** solicitó traslado para cumplir sus funciones en una Extensión cercana a la ciudad de Bogotá o en su defecto a Bogotá.

Que la Universidad de Cundinamarca no cuenta con el personal Administrativo de Planta suficiente en la Extensión Soacha, que permita suplir los requerimientos administrativos para satisfacer las necesidades y obligaciones adquiridas para la adecuada prestación del servicio, por lo que se considera viable acceder a la solicitud de la funcionaria.

Que para el cabal funcionamiento del área administrativa de la Extensión Soacha y para cumplir a cabalidad con los compromisos institucionales se hace necesario designar a una funcionaria que cuente con las competencias requeridas para dar el soporte administrativo en la mencionada Extensión.

Por lo expuesto,

CBP



RESOLUCIÓN No. 68

**“POR LA CUAL SE ORDENA A UNA FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA
PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA EXTENSIÓN SOACHA”**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ordenar a la funcionaria administrativa **CLAUDIA SOFIA GONZALEZ SANCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 39.627.939 de Fusagasugá, prestar sus servicios en la Extensión Soacha cumpliendo las funciones asignadas por el Director Administrativo de dicha Extensión, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Se reconocerá a la funcionaria **CLAUDIA SOFIA GONZALEZ SANCHEZ**, los gastos que impliquen su ubicación en la Extensión Soacha.

ARTÍCULO 3: Contra la presente resolución únicamente procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, ante la Rectoría de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 17 JUN. 2013

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR**

Proyectó: CBP *CBP*
Dirección Jurídica